

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 229/2017.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 229/2017. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160012011.

De: Doña Ruth Bravo Rodero.

Abogado: María del Carmen Sarabia Martínez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y 11 8 Media, S.L.U.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 229/2017, a instancia de la parte actora doña Ruth Bravo Rodero contra Fondo de Garantía Salarial y 11 8 Media, S.L.U., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19 de septiembre de 2017 a las 9,50 horas. del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de citación y notificación al demandado 11 8 Media, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»